



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de MARTHA ISABEL MONTEALEGRE POLANIA contra SILVIA EUNICE RAMIREZ PERALTA y JENNIFER ANDREA MOSQUERA DIAZ. Radicación: 41001-41-89-007-2020-00579.

Como la motocicleta con placa FTU-69C se encuentra a nuestra disposición desde el Parqueadero Nuestra Fortuna de esta ciudad, se

RESUELVE

1º. ORDENAR el SECUESTRO de la motocicleta de placa FTU-69C, en posesión de la parte demandada JENNIFER ANDREA MOSQUERA DIAZ.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad, de conformidad en con el artículo 38 del Código General del Proceso. Se otorgan amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo la parte actora debe aportar fotocopias del informe policivo donde nos deja a nuestra disposición dicho automotor.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.